

	RESOLUCIÓN			
	CÓDIGO: GIC-PIC-F-18	VERSIÓN: 01	FECHA: NOVIEMBRE DE 2019	PÁGINA: 1 DE 2

RESOLUCIÓN No. 284 DE 2024
(De 24 de diciembre de 2024)

"Por la cual se da apertura a la convocatoria pública de elección de los Representantes ante el Consejo Departamental de Cultura del Meta y se dictan otras disposiciones"

LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que la participación ciudadana constituye un principio esencial consagrado en la Constitución Política de Colombia de 1991, el cual subraya la relevancia de integrar a la ciudadanía en los procesos de toma de decisiones que les afecten, así como en las esferas económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que la Corte Constitucional de Colombia, a través de la Sentencia C-150 de 2015, establece la participación ciudadana como un derecho fundamental. En virtud a su pronunciamiento atribuye al Estado la responsabilidad de acoger medidas que aviven y mejoren los diversos mecanismos de participación.

Que, el artículo 60 de la Ley 397 de 1997, establece la conformación de los Consejos Departamentales, distritales y municipales de cultura, como instancias de concertación entre el Estado y la sociedad civil encargadas de liderar y asesorar a los gobiernos departamentales, distritales y municipales y de los territorios indígenas en la formulación y ejecución de las políticas y la planificación de los procesos culturales.

Que, mediante Ordenanza N° 260 del 17 de diciembre de 1997, la Asamblea Departamental del Meta conformó el Consejo Departamental de Cultura y facultó al Gobierno departamental para que mediante Decreto integre y reglamente el funcionamiento del mismo, con sujeción a los artículos 60 y 61 de la Ley General de Cultura.

Que, mediante el Decreto N° 387 de 2022, la Gobernación del departamento del Meta actualizó la composición del Consejo departamental de Cultura del Meta y reglamentó su funcionamiento.

Que conforme al artículo primero del Decreto 387 del año 2022, la composición del Consejo Departamental de Cultura del Meta, estará integrado por:

- a) El Gobernador del departamento del Meta o su delegado.
- b) El Director del Instituto Departamental de Cultura del Meta
- c) Un representante del área de Música del departamento del Meta.
- d) Un representante del área de Danza del departamento del Meta.
- e) Un representante del área de Artes Plásticas y Visuales del departamento del Meta.
- f) Un representante del área de Teatro del departamento del Meta.
- g) Un representante del área de Literatura del departamento del Meta.
- h) Un representante del área de Circo del departamento del Meta.
- i) Un representante del Consejo Departamental de Cinematografía del departamento del Meta.
- j) Un representante de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas del departamento del Meta.
- k) Un representante de las Casas de la Cultura del departamento del Meta.
- l) Un representante de las ONG culturales del departamento del Meta.
- m) Un representante de cada uno de los Consejos Municipales de Cultura, según la subregionalización departamental – Ariari, Alto Ariari Centro, Bajo Ariari Sur, La Macarena, Capital Cordillera y Río Meta.
- n) Un representante de las Comunidades indígenas reconocidas y domiciliadas en el departamento del Meta.
- o) Un representante de la población afrometense del departamento del Meta.

	RESOLUCIÓN			
	CÓDIGO: GIC-PIC-F-18	VERSIÓN: 01	FECHA: NOVIEMBRE DE 2019	PÁGINA: 2 DE 2

- p) Un representante de las agremiaciones culturales de personas en condición de discapacidad del departamento del Meta.
- q) Un representante de las organizaciones juveniles del departamento del Meta.
- r) Un representante de las emisoras comunitarias del departamento del Meta.
- s) Un representante de las Instituciones de Educación Superior con programas de bellas artes y ciencias sociales y humanas del departamento del Meta.
- t) Un representante del sector de la producción, bienes y servicios del departamento del Meta.

Que en el artículo 2º del Decreto No. 55 de 2023, por medio de la cual se reconoce el carácter y composición del Consejo Departamental de cultura del Meta, se encuentra establecido que el periodo institucional de los representantes designados por elección, es de dos (2) años contados a partir de la expedición del acto administrativo.

Que en virtud que se pueda elegir a los representantes de cada uno de los sectores artísticos conforme a los lineamientos de la Ley 397 de 1997, modificada por la ley 1185 de 2008, corresponde a la secretaria técnica coordinar el proceso de convocatoria pública, de los diferentes agentes y organizaciones culturales.

Que, en consecuencia, la Dirección del Instituto Departamental de Cultura, debe convocar públicamente a todos los funcionarios responsables de cultura, creadores, artistas, gestores y actores culturales, o personas pertenecientes a las artes, culturas y saberes de los 29 municipios del departamento del Meta, para que se vinculen en el marco de la elección de representantes ante el Consejo Departamental de Cultura 2025-2027.

Que para lograr que este sea realmente un espacio de participación, representación y concertación, se dispondrá que el proceso de elección y votación se lleve a cabo a través de mecanismos virtuales.

De conformidad con lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO APERTURA: Dar apertura de manera garante a la convocatoria pública dirigida a todos los funcionarios responsables de cultura, creadores, artistas, gestores y actores culturales, o personas pertenecientes a las artes, culturas y saberes de los 29 municipios del departamento del Meta, para la elección de los representantes al Consejo Departamental de Cultura del Meta, de conformidad con lo señalado en el artículo 1 del Decreto 387 de 2022 y el anexo 1 "**CONVOCATORIA PARA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES AL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META 2025 – 2027**", adjunto a la presente resolución en diez (10) folios.

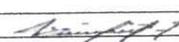
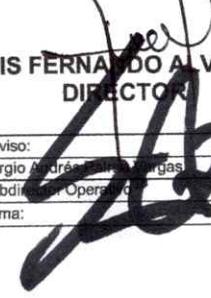
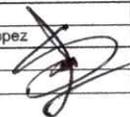
ARTÍCULO SEGUNDO VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su expedición.

ARTÍCULO TERCERO RECURSOS: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021.

Dado en San Martín, a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO ALVAREZ
DIRECTOR

Elaboró	Revisó:	Revisó Jurídicamente:
Erika Lozano Flórez	Sergio Andrés...	Katherin Shirley Gómez López
CPS	Subdirector Operativo	Subdirector Operativo
Firma: 	Firma: 	Firma: 



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META

ANEXO 1. CONVOCATORIA PARA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES AL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META PARA EL PERÍODO 2025-2027

El Instituto Departamental de Cultura del Meta en ejercicio de las funciones y facultades constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial de conformidad con la Ley 397 de 1997, en el artículo 60 y con el Decreto Departamental N° 387 de 2022, **CONVOCA** a los diferentes Consejos de Áreas Artísticas, a los Consejos Municipales de Cultura por subregión, a las agremiaciones, grupos poblacionales, gremios, instituciones educativas y organizaciones culturales, sociales y comunitarias que correspondan para que elijan o designen de manera democrática y participativa a sus representantes para integrar el Consejo Departamental de Cultura del Meta.

De acuerdo con lo establecido en la **Resolución N° 284 del 24 de diciembre de 2024** "Por medio de la cual se da apertura a la Convocatoria pública para la elección o designación de los representantes al Consejo Departamental de Cultura del Meta para el período 2025-2027, y se dictan otras disposiciones", se **CONVOCA** de forma pública, democrática y participativa a los interesados en el proceso, cronograma, requisitos y demás aspectos relevantes para participar como **VOTANTE** o **POSTULANTE** y ser elegido como **REPRESENTANTE**.

1. GENERALIDADES:

OBJETIVO GENERAL: Promover la conformación y operatividad del Consejo Departamental de Cultura del Meta, como espacio de participación del Sistema Nacional de Cultura (SNCu), en los que converge la sociedad civil (agentes y organizaciones culturales) y las instituciones públicas para asesorar al gobierno territorial en la formulación de las políticas, planes, programas y proyectos, y de hacer control social a su ejecución.

DIRIGIDO A: Responsables de cultura, creadores, artistas, gestores y actores culturales o personas pertenecientes a las artes, culturas y saberes de los veintinueve (29) municipios del departamento del Meta.

Entiéndase como Creador: Cualquier persona o grupo de personas generadoras de bienes y productos culturales a partir de la imaginación, la sensibilidad y la creatividad. Las expresiones creadoras, como expresión libre del pensamiento humano, generan identidad, sentido de pertenencia y enriquecen la diversidad cultural del país (Art. 27 de la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura).





INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META

Entiéndase como Gestor Cultural: El gestor cultural impulsa los procesos culturales al interior de las comunidades y organizaciones e instituciones a través de la participación, democratización y descentralización del fomento de la actividad cultural. Coordina como actividad permanente las acciones de administración, planeación, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos de las entidades y organizaciones culturales o de los eventos culturales comunitarios (Art. 28 de la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura).

PERIODO: De acuerdo con el Decreto Departamental N° 387 de 2022, los miembros del Consejo Departamental de Cultura del Meta, tendrán un período institucional de dos (2) años.

CANALES DE ATENCIÓN: El único canal autorizado para realizar proceso de inscripción es el diligenciamiento del formulario de inscripción de registro como CANDIDATO y formulario de inscripción de registro como VOTANTE según aplique. No tendrá validez realizar o remitir solicitudes de inscripción por correos institucionales.

Toda la información del proceso se publicará de forma virtual en la página web institucional en el link: <https://culturameta.gov.co/pagina/listadoconvocatoria>. Los canales de atención de cada etapa quedarán consignados en el respectivo cronograma.

2. DE LOS VOTANTES. REQUISITOS PARA INSCRIBIRSE COMO VOTANTE.

- a) Tener dieciocho (18) o más años de edad.
- b) Ser ciudadano colombiano residente en el departamento del Meta, acreditando avecindamiento (que reside en el departamento del Meta) de los últimos dos (02) años a la fecha de esta convocatoria, requisito que se puede acreditar mediante certificado expedido por la administración municipal, certificación expedida por la Junta de Acción Comunal, la administración de la propiedad horizontal en el que reside o declaración juramentada (Se anexa formato de declaración juramentada).
- c) El extranjero (a) residente en el departamento del Meta, deberá acreditar la residencia en los últimos tres (3) años a la fecha de esta convocatoria, mediante certificación expedida por la alcaldía municipal y/o autoridad competente.
- d) **Diligenciar el formulario de inscripción** registro como **VOTANTE** de forma virtual en el link: <https://culturameta.gov.co/pagina/listadoconvocatoria>, y realizar el siguiente cargue de documentación:
 - ✓ Copia de documento de identidad (Cédula ciudadanía, cédula de extranjería o permiso de migración Colombia cuando aplique a ciudadano extranjero).
 - ✓ **Formato de inscripción para VOTANTE -Código GFDPA-F-01**, diligenciado y firmado.
 - ✓ Certificado donde conste la vinculación al campo cultural, por un tiempo no menor a tres (03) años, según aplique, expedido por el Ministerio de Cultura, Instituto





INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META

Departamental de cultura del Meta, casa de cultura o el responsable de la cultura en los municipios o grupos poblacionales.

- ✓ Certificados, constancias, diplomados, entre otros, la calidad de Actores, Artistas, Creadores o Gestores Culturales del área o sector en la cual va a participar como VOTANTE.
- ✓ Certificado de registro o actualización en el sistema departamental de información cultural -SIDEUCU, no mayor a un mes de expedición. La solicitud del certificado se podrá realizar a través del correo institucional Sidecu@culturameta.gov.co. El interesado que no se encuentre en el sistema SIDEUCU podrá inscribirse, ingresando a la página <https://culturameta.gov.co/pagina/FORMULARIOS>, donde encontrará los formularios de inscripción F-SIC-01 Formato-Entidades y F-SIC-03 Formato-Agents culturales, el cual diligenciará según sea el caso, en el sitio web y deberá enviarlo para así terminar con la inscripción SIDEUCU. Realizado este proceso recibirá el certificado SIDEUCU.

Nota. No se admitirá como inscripción la remisión de documentos a correos institucionales, el proceso deberá realizarse en los términos y formas indicadas en la presente convocatoria.

3. DE LOS CANTIDATOS. REQUISITOS PARA INSCRIBIRSE COMO CANDIDATO.

- Tener dieciocho (18) o más años de edad.
- Ser ciudadano colombiano residente en el departamento del Meta, acreditando avecindamiento (que reside en el departamento del Meta) de los últimos dos (02) años a la fecha de esta convocatoria, requisito que se puede acreditar mediante certificado expedido por la administración municipal, certificación expedida por la Junta de Acción Comunal, la administración de la propiedad horizontal en el que reside o declaración juramentada (Se anexa formato de declaración juramentada).
- Los aspirantes o miembros electos o en ejercicio como representantes ante Consejos Departamentales de Cultura no podrán encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política y en la ley para desempeñar cargos públicos o ejercer funciones públicas, en particular las establecidas en el artículo 122 de la Constitución Política y 38 y 39 de la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 del 2021.
- No tener sanción disciplinaria, fiscal, o Medidas Correctivas impuesta por la respectiva autoridad judicial o administrativa.
- No tener sanción para el ejercicio profesional ordenada por la autoridad competente.
- **Diligenciar el formulario de inscripción de registro como CANDIDATO** de manera virtual a través del link: <https://culturameta.gov.co/pagina/listadoconvocatoria>, como





INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META

para postularse en el proceso de elección de representantes para el Consejo Departamental de Cultura del Meta, y adjuntar la siguiente documentación:

- a) **Formato de inscripción para CANDIDATO - Código GFDPA-F-02, diligenciado y firmado.**
- b) Copia del documento de identidad (Cédula ciudadanía, cédula de extranjería o permiso de migración Colombia cuando aplique a ciudadano extranjero).
- c) Ser ciudadano colombiano residente en el departamento del Meta, acreditando avocindamiento (que reside en el departamento del Meta) de los últimos dos (02) años a la fecha de esta convocatoria, requisito que se puede acreditar mediante certificado expedido por la administración municipal, certificación expedida por la Junta de Acción Comunal, la administración de la propiedad horizontal en el que reside o declaración juramentada (Se anexa formato de declaración juramentada).
- d) Copia del RUT generado en vigencia 2024.
- e) Hoja de vida, consignando la trayectoria cultural y/o artística dentro de la respectiva Área o sector cultura que aspira a representar. (Con soportes de formación y/o certificados y/o experiencia).
- f) Certificado de idoneidad donde conste la vinculación al campo cultural, por un tiempo no menor a tres (3) años de forma continua o discontinua, según aplique, expedido por el Ministerio de Cultura, Instituto Departamental de cultura del Meta, casa de cultura o el responsable de la cultura en los municipios o grupos poblacionales.
- g) Certificado de registro o actualización en el Sistema Departamental de Información Cultural -SIDEUCU, no mayor a un mes de expedición. La solicitud del certificado se podrá realizar a través del correo institucional Sidecu@culturameta.gov.co.

Nota. El interesado que no se encuentre en el sistema SIDEUCU podrá inscribirse, ingresando a la página <https://culturameta.gov.co/pagina/FORMULARIOS>, donde encontrará los formularios de inscripción F-SIC-01 Formato-Entidades y F-SIC-03 Formato-Agentes culturales, el cual diligenciará según sea el caso.

- h) Presentar una propuesta sobre las razones por las cuales considera debe ser elegido para ejercer y representar como consejero su área o sector cultural, así como el plan de acción en el que se plasmen las estrategias de gestión cultural, comunicación y fomento de participación con el sector que representa.

3.1 REQUISITOS ADICIONALES PARA INSCRIBIRSE COMO CANDIDATO.

Además de los anteriores requisitos, los aspirantes a ser elegidos ante el Consejo Departamental de Cultura del Meta como representantes de: ONGS culturales, instituciones de educación superior con programas en bellas artes y ciencias sociales y humanas del departamento del Meta, representante de cada uno de los Consejos Municipales de Cultura





INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META

de las subregiones del Meta, sector productivo, comunidad afrometense, comunidad indígena, población con discapacidad, juventudes y emisoras comunitarias, conforme el sector que representan deberán reunir los siguientes requisitos adicionales:

- Los aspirantes a representar las ONGs culturales deben presentar certificación de existencia y representación legal actualizado, expedido por la Cámara de Comercio y acreditar trayectoria mínima de tres (3) años en el sector cultural.
- Los aspirantes a representar las instituciones de educación superior con programas en bellas artes y ciencias sociales y humanas del departamento del Meta, deberán presentar oficio de delegación por parte de la institución de educación superior que represente y certificado de registro calificado del programa.
- Los aspirantes a representar el sector productivo de bienes y servicios, deberán presentar certificación de existencia y representación legal actualizado, no mayor a treinta (30) días al cierre de la convocatoria, expedido por la Cámara de Comercio. y acreditar trayectoria mínima de tres (3) años en el sector cultural.
- Los aspirantes a representar la comunidad afrometense, comunidad indígena, población en condición de discapacidad, juventudes y emisoras comunitarias, respetando el derecho a la autodeterminación en la elección de sus voceros, deberán hacer llegar al Instituto Departamental de Cultura del Meta el acta o certificado, en el cual sus comunidades lo certifican y acreditan como representante ante el Consejo Departamental de Cultura del Meta.
- Los aspirantes a representar las subregiones deben anexar oficio de delegación por parte del alcalde del municipio avalando su representación.

NOTA. En caso de encontrarse alguna inconsistencia en los documentos aportados por los candidatos, quedará inhabilitado.

NOTA. PARA SER HABILITADO COMO CANDIDATO, SE DEBE CUMPLIR EN SU TOTALIDAD CON LOS REQUISITOS, EN LA FORMA Y EN LOS TERMINOS SEÑALADOS.

Los documentos exigidos para la inscripción son subsanables e insubsanables conforme el siguiente cuadro:

4. Documentos insubsanables:

- ✓ Copia de documento de identidad
- ✓ Formato de inscripción para **CANDIDATO** - Código GFDPA-F-02 diligenciado y firmado.



Nit. 822002144-3
Cra. 8 # 4:50 Barrio Los Fundadores
San Martín de los Llanos – Colombia
Teléfono: (8) 6 716222 Cel. 3123789608
Línea gratuita: 01-8000-95-0101
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
www.culturameta.gov.co



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META

- ✓ Formato de inscripción para **VOTANTE** -Código GFDPA-F-01 diligenciado y firmado.
- ✓ Certificados SIDEKU a 2024 de entidades o agentes culturales, conforme a la postulación. y Presentación de propuesta

NOTA. Los demás documentos no señalados anteriormente serán subsanables deberán ser aportados en el plazo señalado en el cronograma de la presente convocatoria.

5. QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR O PUEDEN QUEDAR EXCLUIDOS DEL PROCESO DE ELECCIÓN.

No podrán participar en el proceso de elección:

- Los servidores públicos del Instituto Departamental de Cultura del Meta o los miembros de la Junta Directiva del Instituto Departamental de Cultura del Meta y sus familiares hasta el primer grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- Funcionarios del Ministerio de Cultura.
- Quien se postule en más de un área o sector de las establecidas en la convocatoria.
- Los aspirantes que tienen vigentes sanciones disciplinarias, fiscales, o medidas correctivas impuestas por la respectiva autoridad judicial o administrativa.
- Los aspirantes que tienen vigentes sanciones para el ejercicio profesional.

6. INSCRIPCIÓN.

La fecha de apertura y cierre de inscripciones quedaran establecidas en el cronograma, una vez vencido el término, el formulario quedará inhabilitado para inscripciones y por lo tanto solo se tendrán en cuenta las inscripciones que se realicen dentro del plazo y forma (hora y fecha) establecidos.

El único canal autorizado para realizar proceso de inscripción es el diligenciamiento del formulario de inscripción de registro como CANDIDATO y formulario de inscripción de registro como VOTANTE según aplique. No tendrá validez realizar o remitir solicitudes de inscripción a través de correos institucionales.

El Instituto Departamental de Cultura del Meta no asumirá ninguna responsabilidad por reclamaciones de información recibida de manera verbal, a través de funcionarios o contratistas

a. Para inscribirse como votante:

El aspirante deberá ingresar a la página web institucional al link: <https://culturameta.gov.co/pagina/listadoconvocatoria>, descargar el "Formato de





INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META

Inscripción para **VOTANTE**", Código GFDPA-F-01, diligenciarlo y adjuntar todos los documentos exigidos como requisitos en formato pdf según aplique, y **diligenciar el formulario de inscripción de registro como VOTANTE, ingresando al link:** https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeXZFq_iXR9Lr24EYG4KvL5ZYne5jb53hJgkXLUfK96RP5xQ/viewform?usp=header

b. Para inscribirse como candidato:

Ingrese a la página <https://culturameta.gov.co/pagina/listadoconvocatoria>, descargue el "Formato de Inscripción para **CANDIDATO**", Código GFDPA-F-02, diligenciarlo y adjuntar todos los documentos exigidos como requisitos generales y adicionales en formato pdf según aplique, y **diligenciar el formulario de inscripción de registro como CANDIDATO, ingresando al link:**

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdqfrKB3NIJE5_x5sa-kN889BE2XWILa5UcMumUqR6p7-jBPQ/viewform?usp=header

Al momento de realizar su inscripción, es importante verificar los documentos se carguen de forma completa y que su proceso finalice con éxito, verifique en las condiciones de esta convocatoria aquellos subsanables y no subsanables.

NOTA. QUIEN SE HAYA INSCRITO COMO CANDIDATO, QUEDARÁ HABILITADO PARA REALIZAR PROCESO DE VOTACIÓN.

7. CRONOGRAMA GENERAL DE LA CONVOCATORIA:

PROCESO	FECHA Y HORA	SITIO
Apertura Convocatoria Resolución No. 284-2024	Diciembre 24 de 2024, 8:00 a.m.	Instituto Departamental de Cultura del Meta Página web https://culturameta.gov.co/pagina/listadoconvocatoria .
Inscripciones	Apertura Diciembre, 26 de 2024, Hora: 8:00 a.m. Cierre Enero 22 de 2025 Hora: 11.59: p.m.	Página web- Enlace de inscripción: https://culturameta.gov.co/pagina/listadoconvocatoria . <ul style="list-style-type: none">• Formato de Inscripción para CANDIDATO", Código GFDPA-F-02• Formato de Inscripción para VOTANTE -Código GFDPA-F-01





INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META

Publicación de aspirantes habilitados y no habilitados	Enero 28 de 2025 Hora: 11:59 p.m.	Instituto Departamental de Cultura del Meta Página web https://culturameta.gov.co/pagina/listadoconvocatoria
Plazo para subsanar documentos	Apertura Enero 29 de 2025 Hora 8:00 a.m. Cierre Enero 31 de 2025 Hora: 11:59 p.m.	Instituto Departamental de Cultura del Meta Página web https://culturameta.gov.co/pagina/listadoconvocatoria
Lista definitiva de elegibles y electores	Febrero 4 de 2025. Hora: 11:59 p.m.	Instituto Departamental de Cultura del Meta Página web https://culturameta.gov.co/pagina/listadoconvocatoria
Proceso apertura y cierre de Votación	Apertura Febrero 6 de 2025 Hora: 8:00 am Cierre: Febrero 7 de 2025 Hora: 4:00 pm	Instituto Departamental de Cultura del Meta Página web https://culturameta.gov.co/pagina/listadoconvocatoria
Publication de resultados	Febrero 10 de 2025	Instituto Departamental de Cultura del Meta Página web https://culturameta.gov.co/pagina/listadoconvocatoria

8. VOTACIONES:

Se les indica a los participantes, que el voto se debe realizar una sola vez en el área correspondiente. Si un votante emite más de un voto, solo se considerará válida la primera votación realizada. Los votos posteriores no serán contabilizados.

Reglas de votación:

- La inscripción previa y la entrega de la documentación exigida es un requisito para votar.
- Únicamente podrá votar por los candidatos de su área, subregión, sector o institución.
- Podrá votar por un sólo candidato.

Nota. Se elegirá representante en cada una de las áreas artísticas, subregiones, sectores o instituciones por mayoría.





INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META

9. ESCRUTINIO

Votación virtual: El conteo de votos electrónicos, se realizará inmediatamente se haya cerrado la votación, a través de las herramientas digitales diseñadas para facilitar el proceso de conteo y verificación de votos en las elecciones, de lo cual se dejará las constancias correspondientes.

10. CRONOGRAMA DE VOTACIÓN.

CRONOGRAMA DE VOTACIÓN.

AREA	FECHA PARA VOTAR	JORNADA
REPRESENTANTE AREA DE MUSICA	6 DE FEBRERO DE 2025	8:00 a.m. 12:00 m.
REPRESENTANTE AREA DE DANZA	6 DE FEBRERO DE 2025	8:00 a.m. 12:00 m
REPRESENTANTE AREA DE LITERATURA	6 DE FEBRERO DE 2025	8:00 a.m. 12:00 m
REPRESENTANTE AREA DE ARTES PLASTICAS	6 DE FEBRERO DE 2025	8:00 a.m. 12:00 m.
REPRESENTANTE AREA DE CINEMATOGRAFÍA Y AUDIOVISUALES	6 DE FEBRERO DE 2025	2:00 pm. -6:00 pm.
REPRESENTANTE AREA DE CIRCO	6 DE FEBRERO DE 2025	2:00 pm. -6:00 pm.
REPRESENTANTE AREA DE TEATRO	6 DE FEBRERO DE 2025	2:00 pm. -6:00 pm.
REPRESENTANTE DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS	7 DE FEBRERO DE 2025	8:00 a.m. -12:00 m.
REPRESENTANTE DE CASAS DE CULTURA	7 DE FEBRERO DE 2025	8:00 a.m. -12:00 m.
REPRESENTANTE ONGs CULTURALES	7 DE FEBRERO DE 2025	8:00 a.m. -12:00 m.
REPRESENTANTE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON PROMGRAMAS DE BELLAS ARTES Y CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS	7 DE FEBRERO DE 2025	2:00 p.m. -6:00 pm
REPRESENTANTE DEL SECTOR DE LA PRODUCCIÓN, BIENES Y SERVICIOS	7 DE FEBRERO DE 2025	2:00 p.m. -6:00 pm.
REPRESENTANTE SUBREGIÓN BAJO ARIARI SUR Mapiripán, Puerto Concordia, Puerto Rico	7 DE FEBRERO DE 2025	8:00 a.m. -12:00 m.



Nit. 822002144-3
Cra. 8 # 4:50 Barrio Los Fundadores
San Martín de los Llanos – Colombia
Teléfono: (8) 6 716222 Cel. 3123789608
Línea gratuita: 01-8000-95-0101
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
www.culturameta.gov.co



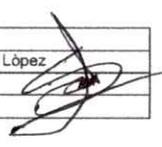
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META

REPRESENTANTE SUBREGIÓN LA MACARENA: Uribe, Mesetas, Vistahermosa, La Macarena	7 DE FEBRERO DE 2025	8:00 a.m. -12:00 m.
REPRESENTANTE SUBREGIÓN ARIARI: Granada, Fuentedeoro, El Castillo, Puerto Lleras, San Juan de Arama, San Martín de los Llanos, Lejanías	7 DE FEBRERO DE 2025	8:00 a.m. -12:00 m.
ALTO ARIARI CENTRO: Acacias, Guamal, San Carlos de Guaroa, Castilla La Nueva, Cubarral, El Dorado.	7 DE FEBRERO DE 2025	2:00 pm – 6:00 pm
REPRESENTANTE SUBREGIÓN CAPITAL CORDILLERA: Villavicencio, Restrepo, Cumaral, San Juanito, El Calvario	7 DE FEBRERO DE 2025	2:00 pm – 6:00 pm
REPRESENTANTE SUBREGION RÍO META: Puerto Gaitán, Puerto López, Cabuyaro, Barranca de Upía	7 DE FEBRERO DE 2025	2:00 pm – 6:00 pm

NOTA. Las **EMISORAS COMUNITARIAS, COMUNIDADES INDIGENAS, POBLACIÓN AFROMETENSE y AGREMIACIONES CULTURALES DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD**, elegirán su representante, conforme al proceso de elección y derecho de autodeterminación que les asiste. El vocero elegido por la comunidad que representa, hará llegar el acta que certifica y lo acredita como representante ante el Consejo Departamental de Cultura del Meta.

Para constancia se firma la presente convocatoria en el municipio de San Martín de los Llanos, a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).


LUIS FERNANDO ALVAREZ
Director General Instituto Departamental de Cultura

Elaboró	Revisó:	Revisó Jurídicamente:
Erika Lozano Flórez	Sergio Andrés Palma Vargas	Katherin Shirley Gómez López
CPS	Subdirector Operativo	CPS
Firma: 	Firma: 	Firma: 



Nit. 822002144-3
Cra. 8 # 4:50 Barrio Los Fundadores
San Martín de los Llanos – Colombia
Teléfono: (8) 6 716222 Cel. 3123789608
Línea gratuita: 01-8000-95-0101
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
www.culturameta.gov.co